



ASOCIACIÓN DE AGENTES ADUANALES
DE AGUA PRIETA, A.C.

Orca Caparrón 2.
12-OCT-15

Administración General de Aduanas
Aduana de Agua Prieta
Subadministración

Oficio: 800-51-00-01-00-2015-2734.

Asunto: Presentación de Solicitudes de Justificaciones.

Agua Prieta, Sonora, a 12 de Octubre de 2015.
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

**Asociación de Agentes Aduanales
de Agua Prieta, A.C.**

Calle Internacional y Calle Primera,
Av. Ferrocarril, No. 82
Colonia Ferrocarril, C.P. 84200

**Asociación de Industrias Maquiladoras
de Agua Prieta, A.C.**

Calle 17 Ave. 6, S/N,
Colonia Nueva, C.P. 84250

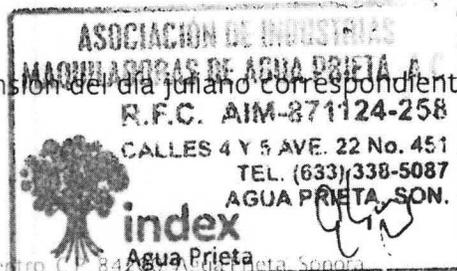
Presente:

Con fundamento en el artículo 16-A de la Ley Aduanera, en correlación con lo establecido en la Segunda Unidad, Inciso E, Cuarta Norma General del Manual de Operación Aduanera, se les comunica que las solicitudes de justificaciones que se presenten ante esta Unidad Administrativa, se podrán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Vía correo electrónico a la dirección aduanya.aguaprieta@sat.gob.mx
2. En forma personal, presentando directamente la solicitud mediante escrito o formato libre dirigido al Administrador de la Aduana de Agua Prieta, C.P. Luis Alfonso Lino Muñoz, ante la oficina de Control de Gestión de esta Unidad Administrativa.

En ambos casos, dicha solicitud deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la agrupación autorizada que previamente verificó la procedencia de la justificación.
2. Señalar el archivo de validación con la extensión del día juliano correspondiente y el o los errores emitidos por el SAAI.





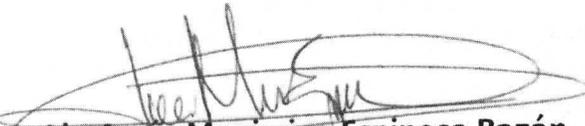
Oficio: 800-51-00-01-00-2015-2734.

3. Señalar el fundamento legal en el que se sustente la justificación.
4. Anexar la documentación que sirva de soporte para acreditar la procedencia de la justificación, cuando la solicitud se realice vía correo electrónico la documentación deberá enviarse digitalizada.

De igual manera se les informa que el horario para recibir la solicitud de justificación será **Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas**, el cual podrá ampliarse de acuerdo a las necesidades de la operación y previa autorización por parte del Administrador de la Aduana, siempre que exista para ello una causa debidamente justificada.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Jesús Maximino Espinosa Bazán
Subadministrador de Operación Aduanera

